
Llamado a aspirantes para la provisión efectiva de un cargo de Profesor/a Adjunto/a para el Departamento de Teoría y Composición - Área de Lectoescritura Musical y Desarrollo Auditivo –Perfil Lectoescritura Musical (Esc. G, Gdo. 3, categoría horaria media, 16 horas semanales) para el Instituto de Música de la Facultad de Artes- CENUR-LITORAL NORTE

1. PERFIL DEL CARGO:

En concordancia con el artículo 13 inciso c del EPD de la UDELAR “para este grado se requiere idoneidad moral y capacidad probada que corresponda al nivel de conocimientos que proporciona una formación de posgrado o equivalente, de acuerdo a los requerimientos del cargo.

Se distingue de los grados precedentes en que el desempeño del cargo implica el ejercicio autónomo de las funciones establecidas en los artículos 1° y 2° de este Estatuto, así como el desempeño de tareas de coordinación de cursos, de forma habitual. Se le puede encomendar la orientación de otros docentes en las funciones establecidas en los artículos 1° y 2° de este Estatuto y el desempeño de tareas de gestión académica de acuerdo con la organización de la unidad académica en que actúe.”

El desempeño del cargo implica las siguientes tareas:

- a. Realizar docencia directa para las carreras de Tecnicatura en Música que se desarrollan en el CENUR – Litoral Norte, en el Departamento de Teoría y Composición del Instituto de Música de la Facultad de Artes. El ejercicio del cargo involucra especialmente los cursos de Lectoescritura Musical I a VIII de las carreras de Tecnicatura en Música.
- b. Planificar y organizar cursos curriculares.
- c. Elaborar propuestas de cursos electivos.
- d. Proponer y desarrollar líneas de investigación en creación musical y de extensión.
- e. Orientar la formación de recursos humanos en docencia e investigación en creación musical.
- f. Participar en la gestión académica del Departamento Teoría y Composición.
- g. Le corresponden, además, todas las tareas y responsabilidades inherentes a un cargo Docente grado 3, tal como se especifican en el Estatuto del Personal Docente.

2. SE VALORARÁ:

- a. Formación de grado y posgrado en los campos de la Teoría y de la Composición musicales y disciplinas afines.
- b. Experiencia docente relevante en Lectoescritura musical y disciplinas afines.
- c. Producción artística y participación en foros nacionales e internacionales relevantes.
- d. Experiencia en gestión académica y cogobierno universitario.

3. CARÁCTER: EFECTIVO

4. ÁREA – UNIDAD ACADÉMICA: Departamento de Teoría y Composición – Área de Lectoescritura Musical y Desarrollo Auditivo – Perfil Lectoescritura Musical

5. CATEGORÍA Y CARGA HORARIA: Dedicación horaria media, 16 horas semanales

6. PERÍODO: 2 años a partir de la toma de posesión

7. Las aspiraciones se evaluarán en base a la presentación de una Relación de Méritos , antecedentes, y un Proyecto de Trabajo Escrito para el desempeño del cargo de acuerdo a lo establecido en el Reglamento para la provisión de cargos docentes de la Facultad de Artes.

7.1. RELACIÓN DE MÉRITOS Y ANTECEDENTES

La relación de méritos y antecedentes tendrá carácter de declaración jurada. Se presentarán ordenados como se describe a continuación:

- 1- Formación (Títulos y Avance de Carrera, Escolaridad)
- 2- Enseñanza
- 3- Investigación
- 4- Extensión
- 5- Actividad Profesional
- 6- Gestión Académica Institucional
- 7- Actividad de Cogobierno y participación Institucional
- 8- Otros Méritos

Los mismos deben cumplir con lo que establecen los artículos del 13 al 20 del Reglamento para cargos docentes de la Facultad de Artes.

La Comisión Asesora, así como el Consejo podrán requerir a uno/a o varios/as aspirantes que presenten la documentación probatoria correspondiente a los méritos relacionados, so pena de no considerarlos.

Podrán tener en cuenta, cuando existiere, la información resultante del legajo personal, la escolaridad, o los informes de actividad de los/as aspirantes, que obren en los archivos de la Facultad a la fecha del cierre del llamado. (art. 9 Reglamento).

Asimismo, por razones fundadas, la Comisión Asesora podrá solicitar a otras Instituciones u organismos nacionales o extranjeros, privados o públicos –incluida la propia Universidad de la República– la documentación probatoria correspondiente a la relación de méritos y antecedentes presentada. Se recabará el consentimiento informado del/la postulante en formulario de inscripción.

7.2. PROYECTO DE TRABAJO ESCRITO para el desempeño del cargo, con una extensión entre 10 y 15 páginas, tipo de letra Arial 10, interlineado simple.

Tema:

El proyecto deberá contener una visión del campo disciplinar de la Lectoescritura Musical en el contexto del Departamento de Teoría y Composición, contemplando actividades de enseñanza, investigación y extensión a la comunidad. Se valorarán positivamente visiones amplias del campo disciplinar que amplíen y enriquezcan el marco de referencia de la tradición de músicas escritas de la cultura occidental.

SECCIÓN CONCURSOS DE FACULTAD DE ARTES COMUNICA : a todos/as los/as interesados/as en los Llamados que deberán ingresar sus datos en :<https://www.concursos.udelar.edu.uy>, realizando, de este modo, una PRE INSCRIPCIÓN que es de carácter obligatoria y que deberá cumplirse antes de la fecha de cierre correspondiente.

LOS/LAS ASPIRANTES DEBERÁN PRESENTAR:

- Una Declaración Jurada con timbre profesional de \$260 (se descarga de <https://www.concursos.udelar.edu.uy>)
- Una Relación de Méritos (sin documentación probatoria)
- Un Proyecto de Trabajo Escrito.
- En caso de experiencia docente en otras instituciones superiores presentar los programas y bibliografías de los cursos impartidos *1(**véase nota al pie de página**)
- Cédula de identidad y/o Pasaporte (original y fotocopia)
- Constancia de preinscripción.

LUGARES DE PRESENTACIÓN: Cumplida la PREINSCRIPCIÓN deberán presentar la documentación requerida: en **Sección Concursos de Facultad de Artes**: Av. 18 de Julio 1772 Planta Baja de Lunes a Viernes de 11.00 a 15.00 horas previa reserva de día y hora. Agenda WEB : <https://agendaweb.udelar.edu.uy>, y en **Sección Concursos CENUR-LITORAL NORTE**: Rivera 1350 de Lunes a Viernes de 9.00 a 13.00 horas.

1 En la evaluación de los méritos generados por la función de enseñanza en instituciones distintas a la Universidad de la República se tendrá en cuenta:

- La carga académica, cobertura temática y nivel de profundidad de las materias dictadas así como el nivel académico de la institución donde fueron impartidas.
- La forma de acceso a cargos previos, correspondiendo el máximo puntaje al acceso por méritos y pruebas y a la renovación vinculada al desempeño de la tarea de enseñanza. **En ningún caso se evaluarán los méritos en la enseñanza fuera de la Universidad de la República cuando el/la postulante no presente programa, carga horaria y bibliografía.**